

Administración de HELÍOPOLIS  
Oficina de Gestión Tributaria  
AV DE LAS RAZAS, 6  
41012 SEVILLA (SEVILLA)  
Tel. 954348000



Nº Certificado: 2559235305019

DURCAL ENERGIA SL

## NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE ALEGACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

N.I.F.: **B87041091**

Referencia: **2023CMP303M084200014Y**

Concepto tributario: **Impuesto sobre el Valor Añadido**

Ejercicio: **2023**, períodos: **1T,2T,3T,4T**

### PUESTA DE MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE

La Administración, de acuerdo con los datos y justificantes aportados por el contribuyente o solicitados por la misma y los antecedentes de que dispone, realiza la propuesta de resolución que se contiene en este escrito en concepto de **Impuesto sobre el Valor Añadido**, correspondiente al ejercicio 2023, períodos 1T,2T,3T,4T.

Al tratarse de una propuesta, antes de dictar resolución se le pone de manifiesto el expediente, para que si lo considera conveniente, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

### PLAZO Y MEDIOS PARA RESPONDER

Puede dar conformidad a esta propuesta de resolución que se contiene en este escrito o presentar alegaciones y aportar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos, en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación. Para el cálculo de los días hábiles no se tienen en cuenta los sábados, domingos y festivos.

Si dentro del citado plazo manifiesta por escrito su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, justificantes o pruebas, se tendrá por realizado el trámite de alegaciones.

Si necesita conocer el expediente para preparar las alegaciones, puede solicitar su puesta de manifiesto durante el plazo para presentar alegaciones.

Para que la puesta de manifiesto se realice de forma presencial, directa o a su representante debidamente autorizado, deberá solicitar cita previa. La solicitud de cita previa por Internet se puede realizar en el apartado con esta denominación en la sede electrónica de la Agencia Tributaria ([sede.agenciatributaria.gob.es](http://sede.agenciatributaria.gob.es)), aportando el Código Seguro de Verificación que figura al final de esta notificación.

El escrito de alegaciones y los documentos, justificantes y pruebas que considere pertinentes, así como, en su caso, la manifestación de no efectuar alegaciones, deben presentarse por alguno de los siguientes medios:

- Por Internet, accediendo a la sede electrónica de la Agencia Tributaria ([sede.agenciatributaria.gob.es](http://sede.agenciatributaria.gob.es)), y seleccionando la opción "Contestar requerimientos o presentar



documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT", mediante el Código Seguro de Verificación que figura al final de este documento, o utilizando otro sistema de firma electrónica admitido.

Se puede acceder a dicha opción a través, entre otros, de los apartados "Registro electrónico" "IVA" o "Todas las gestiones".

**La contestación por Internet es la única forma posible si tiene obligación de relacionarse con la Agencia Tributaria por dicho medio.**

- En el registro de cualquier oficina de la Agencia Tributaria o de cualquier oficina pública habilitada para ello.
- Por correo administrativo en las oficinas de Correos.

#### **MODELO PARA EFECTUAR ALEGACIONES**

Se adjunta a este documento un modelo elaborado por la Agencia Tributaria que podrá utilizar, si así lo desea, para presentar las alegaciones y aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Este modelo podrá presentarlo en la forma indicada anteriormente.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

La presente propuesta de resolución, debidamente notificada, interrumpe el plazo de prescripción del derecho de la Administración Tributaria a practicar liquidación por el concepto y períodos a que se refiere esta propuesta de resolución, e igualmente, interrumpe el plazo de prescripción del derecho de la Administración a la imposición de las sanciones que puedan derivarse de dicha regularización.

Informamos que, una vez realizado el trámite de alegaciones, no se podrá incorporar al expediente más documentación acreditativa de los hechos, salvo que se demuestre la imposibilidad de haberla aportado antes de la finalización de dicho trámite y siempre que la aportación se efectúe antes de dictar la resolución.

#### **RESULTADO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Como consecuencia de la propuesta de resolución realizada por la Administración resulta una cuota a pagar de **13.269,63** euros.

La cuota se ha determinado mediante la suma algebraica de las cantías a ingresar que resultan en los períodos de liquidación comprobados.

Por ello la cuota a pagar se obtiene de:

	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>	<b>Importe</b>
A ingresar	2023	1T	3.183,23
A ingresar	2023	2T	4.238,15
A ingresar	2023	3T	3.915,58
A ingresar	2023	4T	1.932,67
<b>Resultado cuota a pagar.....</b>			<b>13.269,63 euros</b>

Asimismo, de esta propuesta de resolución realizada por la Administración resultan variaciones en cuotas a compensar pendientes de períodos anteriores, y/o en la aplicación de cuotas a compensar y/o en las cuotas a compensar de períodos previos pendientes para períodos posteriores.

Los resultados de las comprobaciones relativas a cada período son los que se detallan a continuación:

#### **Respecto del periodo 1T del ejercicio 2023:**

De la propuesta de liquidación provisional que se adjunta resulta una cuota a pagar de **3.183,23** euros, lo que supone que no procede la compensación del saldo de **1.102,52** euros.

**Respecto del periodo 2T del ejercicio 2023:**

De la propuesta de liquidación provisional que se adjunta resulta una cuota a pagar de **4.238,15** euros.

Asimismo, como consecuencia de la propuesta de liquidación provisional realizada por la Administración no resulta importe alguno de cuotas a compensar pendientes de periodos anteriores, ni de cuotas aplicables en este periodo, ni de cuotas a compensar de periodos previos pendientes para periodos posteriores.

**Respecto del periodo 3T del ejercicio 2023:**

De la propuesta de liquidación provisional que se adjunta resulta una cuota a pagar de **3.915,58** euros.

**Respecto del periodo 4T del ejercicio 2023:**

De la propuesta de liquidación provisional que se adjunta resulta una cuota a pagar de **1.932,67** euros.

**MOTIVACIÓN**

Con el alcance y limitaciones que resultan de la vigente normativa legal y de la documentación obrante en el expediente, y partiendo exclusivamente de los datos declarados, de los justificantes de los mismos aportados y de la información existente en la Agencia Tributaria, se ha procedido a formular propuesta de regularización de la situación tributaria de los periodos que se indican a continuación, ya que en las correspondientes autoliquidaciones no se han declarado correctamente todos los conceptos e importes. En concreto:

**Respecto del periodo 1T del ejercicio 2023:**

- Se modifican las bases imponibles y/o cuotas de IVA deducible en operaciones interiores corrientes, como consecuencia de haber deducido cuotas que no reúnen los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título VIII o Capítulo X del Título IX de la Ley 37/1992.
- El "Importe a Compensar" es incorrecto.
- La motivación, por razones de economía, se encuentra en el apartado correspondiente al cuarto trimestre.

**Respecto del periodo 2T del ejercicio 2023:**

- Se modifican las bases imponibles y/o cuotas de IVA deducible en operaciones interiores corrientes, como consecuencia de haber deducido cuotas que no reúnen los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título VIII o Capítulo X del Título IX de la Ley 37/1992.
- Se modifica el importe declarado en concepto de "Cuotas a compensar de periodos anteriores aplicadas en este periodo" según los datos disponibles o comprobados por la Administración de cuotas a compensar.
- Se modifica el importe declarado en concepto de "Cuotas a compensar pendientes de periodos anteriores" según los datos declarados en otros periodos en concepto de "Cuotas a compensar de periodos previos pendientes para periodos posteriores" o los comprobados por la Administración.
- La motivación, por razones de economía, se encuentra en el apartado correspondiente al cuarto trimestre.

### **Respecto del periodo 3T del ejercicio 2023:**

- Se modifican las bases imponibles y/o cuotas de IVA deducible en operaciones interiores corrientes, como consecuencia de haber deducido cuotas que no reúnen los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título VIII o Capítulo X del Título IX de la Ley 37/1992.
- La motivación, por razones de economía, se encuentra en el apartado correspondiente al cuarto trimestre.

### **Respecto del periodo 4T del ejercicio 2023:**

- Se modifican las bases imponibles y/o cuotas de IVA deducible en operaciones interiores corrientes, como consecuencia de haber deducido cuotas que no reúnen los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título VIII o Capítulo X del Título IX de la Ley 37/1992.
- (Para relación de documentos y asientos registrales regularizados en este apartado véase el anexo correspondiente al periodo de comprobación).
- CABIFY Art. 95.Tres 2º Ley 37/1992 IVA.

No se admite el porcentaje del 50% de acuerdo con lo previsto en el artículo 95. Tres. 2<sup>a</sup> de la Ley de IVA por aplicación de la regla 4.<sup>a</sup>: 'El grado de utilización en el desarrollo de la actividad empresarial o profesional deberá acreditarse por el sujeto pasivo por cualquier medio de prueba admitido en derecho. No será medio de prueba suficiente la declaración-liquidación presentada por el sujeto pasivo ni la contabilización o inclusión de los correspondientes bienes de inversión en los registros oficiales de la actividad empresarial o profesional.' En el presente caso la prueba documental presentada, que se refiere a servicio de transporte tarificado mensualmente, no se juzga de entidad suficiente para admitir la presunción legal de afectación.

- Cuotas no deducibles por aplicación del art. 95.Uno Ley 37/1992 IVA. No afectación.

Uno. Los empresarios o profesionales no podrán deducir las cuotas soportadas o satisfechas por las adquisiciones o importaciones de bienes o servicios que no se afecten, directa y exclusivamente, a su actividad empresarial o profesional. De nuevo hay que recurrir a la no aplicación del apartado 4º relativo al grado de utilización en el desarrollo de la actividad empresarial o profesional, que deberá acreditarse por el sujeto pasivo por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

- Artículo 96.Uno.6º LIVA, que regula las exclusiones y restricciones del derecho a deducir.

Se minoran las cuotas de IVA soportado por trimestres correspondientes a los asientos de su libro registro de facturas recibidas relacionados en el anexo en aplicación del artículo 96.Uno.6º LIVA, por los motivos expuestos a continuación:

Se trata de gastos relativos a servicios de hospedaje, hostelería y restauración sin que quede acreditado su consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, en virtud de lo establecido en el artículo 105.uno de la Ley 58/2003 General Tributaria.

A estos efectos, el artículo 96. Uno.6º de la Ley 37/1992 de IVA señala que no podrán ser objeto de deducción, en ninguna proporción, las cuotas soportadas como consecuencia de la adquisición, incluso por autoconsumo, importación, arrendamiento, transformación, reparación, mantenimiento o utilización de los bienes y servicios que se indican a continuación y de los bienes y servicios accesorios o complementarios a los mismos:

6.<sup>º</sup> Los servicios de desplazamiento o viajes, hostelería y restauración, salvo que el importe de los mismos tuviera la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades.

En caso de cuotas deducidas de facturas requeridas por servicios de desplazamiento, viajes,

N.I.F: B87041091  
Referencia: 2023CMP303M084200014Y

Página: 5

hostelería, alojamientos y restauración debe quedar justificado su carácter deducible. Para ello fue requerido expresamente en el requerimiento notificado el 13-05-2025, sin que en su escrito de 19-05, haya quedado aclarado este aspecto. En relación con estas facturas se puede aportar, para facilitar la actuación de la Administración, un documento 'pdf' donde se explique en qué consisten estos servicios de desplazamiento a fin de poder corroborar su relación con los ingresos.

- Cuotas no deducibles por artc.97.Uno Ley 37/1992 IVA. Falta de documento justificativo.

El artículo 97.Uno de la Ley 37/1992 IVA, establece:

Uno. Sólo podrán ejercitar el derecho a la deducción los empresarios o profesionales que estén en posesión del documento justificativo de su derecho.

En consecuencia, todas aquellas cuotas incluidas en el libro registro de facturas recibidas que no se encuentran documentadas en factura, tienen el carácter de no deducibles.

En nuestro caso la factura de H85539856 CDAD. PROP DE LA PARCELA 6 AVDA ARANGON no ha sido aportada.

- No afectación por artículo 96.Uno.5º LIVA, que regula las exclusiones y restricciones del derecho a deducir.

Se minora la cuota de IVA soportado correspondiente a los asientos de su libro registro de facturas recibidas relacionados en el anexo con el HOTEL COMENDADOR, por los motivos expuestos a continuación:

De conformidad con el artículo 96.Uno.5º LIVA, que regula las exclusiones y restricciones del derecho a deducir: 'No podrán ser objeto de deducción, en ninguna proporción, las cuotas soportadas como consecuencia de la adquisición, de los bienes y servicios que se indican a continuación:

5º: Los bienes o servicios destinados a atenciones a clientes, asalariados o terceras personas'.

- Cuotas no deducibles por aplicación del art. 95.Tres 2º Ley 37/1992 IVA. Servicios recibidos sobre vehículos.

Son deducibles al 50 % y se puede observar que las facturas de fecha 26/10/2023 de B29006657, ANHER, S.L. LOS ALAMOS y 07/12/2023, A80298839 REPSOL, S.A. se han duplicado en su intención de considerar su importe en tal porcentaje.

## NORMAS APLICABLES

### Ley General Tributaria (Ley 58/2003)

Trámite de alegaciones: Artículos 34 y 99

Procedimiento de comprobación limitada: Artículos 136 a 140

Interrupción del plazo de prescripción del derecho de la Administración para practicar liquidación y para imponer sanciones: Artículos 68 y 189

Dilaciones y períodos de interrupción justificada en el procedimiento: Artículo 104.2

Infracción por presentar documentos con trascendencia tributaria por medios distintos a los electrónicos: Artículo 199

### Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (Real Decreto 1065/2007)

Trámite de alegaciones: Artículo 96

Imposibilidad de aportar nuevas pruebas o documentos una vez finalizado el trámite de alegaciones:

Artículo 96.4

Procedimiento de comprobación limitada: Artículos 163 a 165

Tramitación del procedimiento de comprobación limitada: Artículo 164.5

Periodos de interrupción justificada: Artículo 103

Dilaciones en el procedimiento por causa no imputable a la Administración: Artículo 104

**Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015)**

Obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas: Artículo 14

**Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Ley 37/1992)**

Ejercicio del derecho a la deducción: Artículo 99

Supuestos generales de devolución: Artículo 115

Liquidación provisional: Artículo 167 ter

**Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Ley 37/1992)**

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015, artículo 43),  
por MARIA IRENE PEDRAZA SANCHEZ, la Administradora,  
29 de mayo de 2025. Autenticidad verificable mediante  
Código Seguro Verificación LGNL6EEW6R5KDYG en  
sede.agenciatributaria.gob.es*



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70

<https://sede.agenciatributaria.gob.es>**Impuesto sobre el Valor Añadido****Autoliquidación****Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.**

Modelo

**303****Identificación (1)****Devengo (2)**Ejercicio **2023**Período **1T**

NIF

**B87041091**

Apellidos y nombre o Razón social

**DURCAL ENERGIA S L** **Tributación exclusivamente foral.**

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

 Número justificante:

Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA) .....

Sujeto pasivo acogido voluntariamente al SII .....

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente en régimen simplificado.....

Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390

Autoliquidación conjunta.....

Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA)...

Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)

Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja

Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....

Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA)

Sujeto pasivo declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación

Día Mes Año

Fecha en que se dictó el auto de declaración  
de concurso .....

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación .....

Preconcursal	<input type="checkbox"/>
Postconcursal	<input type="checkbox"/>

**Liquidación (3)****Régimen general****IVA devengado****Régimen general**

	Base imponible	Tipo %	Cuota
150	151	152	
01	02	4,00	03
153	154	5,00	155
04	05	10,00	06
07	56.754,00	08	21,00
		09	11.918,34
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios .....			11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom) ...			13
Modificación bases y cuotas .....			15
Recargo equivalencia .....	156	157	158
	16	17	18
	19	20	21
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia .....	22	23	24
	25		26

**Total cuota devengada (152 + 03 + 155 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 158 + 18 + 21 + 24 + 26) .....** **27** **11.918,34****IVA deducible**

Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....  
 Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....  
 Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes .....

Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión .....

En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes .....

En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....  
 Rectificación de deducciones .....

Compensaciones Régimen Especial A.G. y P. ....  
 Regularización bienes de inversión .....

Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata .....

Base	Cuota
28	61.084,18
30	1.386,77
32	33
34	35
36	37
38	39
40	41
	42
	43
	44

**Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44) .....** **45** **8.735,11****Resultado régimen general (27 - 45) .....** **46** **3.183,23**

**Información adicional**

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios .....	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas .....	60	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123) .....	120	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo .....	122	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	123	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	124	
<b>Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA</b>	<b>62</b>	<b>Base imponible</b>
		<b>Cuota</b>
		63
<b>Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja .....</b>	<b>74</b>	<b>Base imponible</b>
		<b>Cuota soportada</b>
		75

**Resultado**

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5º LIVA .....	76	
Suma de resultados (46 + 58 + 76) .....	64	<b>3.183,23</b>
Atribuible a la Administración del Estado ....	65	<b>100,00 %</b>
	66	<b>3.183,23</b>
VA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso .....	77	
Cuotas a compensar pendientes de períodos anteriores.....	110	
Cuotas a compensar de períodos anteriores aplicadas en este periodo.....	78	
Cuotas a compensar de períodos previos pendientes para períodos posteriores (110 - 78) .....	87	
(No se incluyen las cuotas a compensar generadas en este periodo)		
 Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.		
 68 euros		
 Resultado de la autoliquidación (66 + 77 - 78 + 68).....	69	<b>3.183,23</b>
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación.....	70	
Devoluciones acordadas por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación	109	
 Resultados a ingresar previos .....		
Devoluciones acordadas previas.....		
 <b>Resultado .....</b>	<b>71</b>	<b>3.183,23</b>

**Sin actividad (4)**Sin actividad - **Complementaria (5)**

Si esta autoliquidación es complementaria/rectificativa de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" en la casilla correspondiente.

 Autoliquidación complementaria

Nº. de justificante

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70

<https://sede.agenciatributaria.gob.es>**Impuesto sobre el Valor Añadido****Autoliquidación****Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.**

Modelo

**303****Identificación (1)****Devengo (2)**Ejercicio **2023**Período **2T**

NIF

B87041091

Apellidos y nombre o Razón social

DURCAL ENERGIA S L

 **Tributación exclusivamente foral.**

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

 Número justificante:

Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA) .....

Sujeto pasivo acogido voluntariamente al SII .....

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente en régimen simplificado.....

Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390

Autoliquidación conjunta.....

Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA)...

Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)

Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja

Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....

Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA)

Sujeto pasivo declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación

Día Mes Año

Fecha en que se dictó el auto de declaración  
de concurso .....

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación .....

Preconcursal	<input type="checkbox"/>
Postconcursal	<input type="checkbox"/>

**Liquidación (3)****Régimen general****IVA devengado**

Régimen general .....

	Base imponible	Tipo %	Cuota
150	151	152	
01	02	4,00	03
153	154	5,00	155
04	05	10,00	06
07	134.650,00	21,00	09 28.276,50
10			11
12			13
14			15
156	157	1,75	158
16	17		18
19	20	1,40	21
22	23	5,20	24
25			26

Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios .....

Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom) ...

Modificación bases y cuotas .....

Recargo equivalencia .....

Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia .....

**Total cuota devengada (152 + 03 + 155 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 158 + 18 + 21 + 24 + 26) .....** **27** **28.276,50****IVA deducible**

Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....  
 Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....  
 Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes .....  
 Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión .....  
 En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes .....  
 En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....  
 Rectificación de deducciones .....

Compensaciones Régimen Especial A.G. y P. ....  
 Regularización bienes de inversión .....  
 Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata .....

Base	Cuota
28 76.550,50	29 12.271,42
30	31
32	33
34	35
36	37
38	39
40	41
	42
	43
	44

**Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44) .....** **45** **12.271,42****Resultado régimen general (27 - 45) .....** **46** **16.005,08**

**Información adicional**

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios .....	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas .....	60	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123) .....	120	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo .....	122	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	123	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	124	
<b>Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA</b>	<b>62</b>	<b>Base imponible</b>
		<b>Cuota</b>
		63
<b>Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja .....</b>	<b>74</b>	<b>Base imponible</b>
		<b>Cuota soportada</b>
		75

**Resultado**

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5º LIVA .....	76	
Suma de resultados (46 + 58 + 76) .....	64	<b>16.005,08</b>
Atribuible a la Administración del Estado ....	65	<b>100,00 %</b>
	66	<b>16.005,08</b>
VA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso .....	77	
Cuotas a compensar pendientes de períodos anteriores.....	110	
Cuotas a compensar de períodos anteriores aplicadas en este periodo.....	78	
Cuotas a compensar de períodos previos pendientes para períodos posteriores (110 - 78) .....	87	
(No se incluyen las cuotas a compensar generadas en este periodo)		
 Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.		
 68 euros		
Resultado de la autoliquidación (66 + 77 - 78 + 68).....	69	<b>16.005,08</b>
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación.....	70	
Devoluciones acordadas por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación	109	
Resultados a ingresar previos .....		
Devoluciones acordadas previas.....		
<b>Resultado .....</b>	<b>71</b>	<b>16.005,08</b>

**Sin actividad (4)**Sin actividad - **Complementaria (5)**

Si esta autoliquidación es complementaria/rectificativa de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" en la casilla correspondiente.

 Autoliquidación complementaria

Nº. de justificante

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70

<https://sede.agenciatributaria.gob.es>**Impuesto sobre el Valor Añadido****Autoliquidación****Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.**

Modelo

**303****Identificación (1)****Devengo (2)**Ejercicio **2023**Período **3T**

NIF

**B87041091**

Apellidos y nombre o Razón social

**DURCAL ENERGIA S L** **Tributación exclusivamente foral.**

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

 **Número justificante:**

Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA) .....

Sujeto pasivo acogido voluntariamente al SII .....

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente en régimen simplificado.....

Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390

Autoliquidación conjunta.....

Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA)...

Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)

Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja

Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....

Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA)

Sujeto pasivo declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación

Día      Mes      Año

Fecha en que se dictó el auto de declaración  
de concurso .....

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación .....

Preconcursal	<input type="checkbox"/>
Postconcursal	<input type="checkbox"/>

**Liquidación (3)****Régimen general****IVA devengado****Régimen general**

	Base imponible	Tipo %	Cuota
150	151	152	
01	02	4,00	03
153	154	5,00	155
04	05	10,00	06
07	182.630,00	21,00	09 38.352,30
10			11
12			13
14			15
156	157	1,75	158
16	17		18
19	20	1,40	21
22	23	5,20	24
25			26

Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios .....

Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom) ...

Modificación bases y cuotas .....

Recargo equivalencia.....

Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia .....

**Total cuota devengada (152 + 03 + 155 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 158 + 18 + 21 + 24 + 26) ..... 27 38.352,30****IVA deducible**

Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....

Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....

Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes .....

Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión .....

En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes .....

En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....

Rectificación de deducciones .....

Compensaciones Régimen Especial A.G. y P. ....

Regularización bienes de inversión .....

Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata .....

Base Cuota

28	62.786,63	29	6.419,12
30	990,91	31	208,09
32		33	
34		35	
36		37	
38		39	
40		41	
		42	
		43	
		44	

**Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44) ..... 45 6.627,21****Resultado régimen general (27 - 45) ..... 46 31.725,09**

**Información adicional**

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios .....	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas .....	60	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123) .....	120	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo .....	122	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	123	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	124	
<b>Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA</b>	<b>62</b>	<b>Base imponible</b>
		<b>Cuota</b>
		63
<b>Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja .....</b>	<b>74</b>	<b>Base imponible</b>
		<b>Cuota soportada</b>
		75

**Resultado**

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5º LIVA .....	76	
Suma de resultados (46 + 58 + 76) .....	64	<b>31.725,09</b>
Atribuible a la Administración del Estado ....	65	<b>100,00 %</b>
	66	<b>31.725,09</b>
VA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso .....	77	
Cuotas a compensar pendientes de períodos anteriores.....	110	
Cuotas a compensar de períodos anteriores aplicadas en este periodo.....	78	
Cuotas a compensar de períodos previos pendientes para períodos posteriores (110 - 78) .....	87	
(No se incluyen las cuotas a compensar generadas en este periodo)		
 Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.		
 68 euros		
Resultado de la autoliquidación (66 + 77 - 78 + 68).....	69	<b>31.725,09</b>
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación.....	70	
Devoluciones acordadas por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación	109	
Resultados a ingresar previos .....		
Devoluciones acordadas previas.....		
<b>Resultado .....</b>	<b>71</b>	<b>31.725,09</b>

**Sin actividad (4)**Sin actividad - **Complementaria (5)**

Si esta autoliquidación es complementaria/rectificativa de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" en la casilla correspondiente.

 Autoliquidación complementaria

Nº. de justificante

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70

<https://sede.agenciatributaria.gob.es>**Impuesto sobre el Valor Añadido****Autoliquidación****Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.**

Modelo

**303****Identificación (1)****Devengo (2)**Ejercicio **2023**Período **4T**

NIF

**B87041091**

Apellidos y nombre o Razón social

**DURCAL ENERGIA S L** **Tributación exclusivamente foral.**

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

 **Número justificante:**

Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA) .....

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente en régimen simplificado.....

Autoliquidación conjunta.....

Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA) .....

Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja .....

Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....

Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....

Sujeto pasivo declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación .....

Fecha en que se dictó el auto de declaración  
de concurso .....Día      Mes      Año  

Sujeto pasivo acogido voluntariamente al SII .....

Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390 .....

Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA)....

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este

{ Preconcursal   
Postconcursal 

período indique el tipo de autoliquidación .....

**Liquidación (3)****Régimen general****IVA devengado**

Régimen general .....

	Base imponible	Tipo %	Cuota
150		151	152
01	02	4,00	03
153	154	5,00	155
04	05	10,00	06
07	188.156,31	21,00	09 39.512,83
10			11
12			13
14	-14.000,00		15 -2.940,00
156	157	1,75	158
16	17		18
19	20	1,40	21
22	23	5,20	24
25			26

Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios .....

Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom) ...

Modificación bases y cuotas .....

Recargo equivalencia .....

Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia .....

**Total cuota devengada (152 + 03 + 155 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 158 + 18 + 21 + 24 + 26) ..... 27 36.572,83****IVA deducible**

Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....  
 Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....  
 Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes .....

Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión .....

En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes .....

En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....  
 Rectificación de deducciones .....

Compensaciones Régimen Especial A.G. y P. ....  
 Regularización bienes de inversión .....

Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata .....

Base	Cuota
28 147.957,11	29 28.840,91
30 2.428,10	31 509,90
32	33
34	35
36	37
38	39
40	41
	42
	43
	44

**Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44) ..... 45 29.350,81****Resultado régimen general (27 - 45) ..... 46 7.222,02**

**Información adicional**

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios .....	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas .....	60	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123) .....	120	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo .....	122	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	123	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única .....	124	
<b>Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA</b>	<b>62</b>	<b>Base imponible</b>
		<b>Cuota</b>
		63
<b>Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja .....</b>	<b>74</b>	<b>Base imponible</b>
		<b>Cuota soportada</b>
		75

**Resultado**

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5º LIVA .....	76	
Suma de resultados (46 + 58 + 76) .....	64	<b>7.222,02</b>
Atribuible a la Administración del Estado ....	65	<b>100,00 %</b>
	66	<b>7.222,02</b>
VA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso .....	77	
Cuotas a compensar pendientes de períodos anteriores.....	110	
Cuotas a compensar de períodos anteriores aplicadas en este periodo.....	78	
Cuotas a compensar de períodos previos pendientes para períodos posteriores (110 - 78) .....	87	
(No se incluyen las cuotas a compensar generadas en este periodo)		
 Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.		
 68 euros		
Resultado de la autoliquidación (66 + 77 - 78 + 68).....	69	<b>7.222,02</b>
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación.....	70	
Devoluciones acordadas por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación	109	
Resultados a ingresar previos .....		
Devoluciones acordadas previas.....		
<b>Resultado .....</b>	<b>71</b>	<b>7.222,02</b>

**Sin actividad (4)**Sin actividad - **Complementaria (5)**

Si esta autoliquidación es complementaria/rectificativa de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" en la casilla correspondiente.

 Autoliquidación complementaria

Nº. de justificante

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Administración de HELIÓPOLIS  
Oficina de Gestión Tributaria  
AV DE LAS RAZAS, 6  
41012 SEVILLA (SEVILLA)  
Tel. 954348000

### MODELO PARA EFECTUAR ALEGACIONES

#### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

N.I.F.: **B87041091**

Referencia: **2023CMP303M084200014Y**

Concepto tributario: **Impuesto sobre el Valor Añadido**

Ejercicio: **2023**, periodos: **1T,2T,3T,4T**

#### ALEGACIONES

D/Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, expone que:

El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ he recibido propuesta de resolución correspondiente al concepto, ejercicio y periodos arriba indicados, así como la comunicación de puesta de manifiesto del expediente para consultar el mismo, alegar lo que entienda conveniente, y aportar todos los documentos, justificantes o cualquier otra prueba que considere oportuna para defender mis derechos. Por todo ello deseo poner de manifiesto la/s opción/es señalada/s con una (X) de las que se recogen a continuación:

- ( ) Que estando conforme con la totalidad de la propuesta de resolución practicada por esa Oficina, no presento ninguna alegación.  
( ) Que no estoy conforme con la propuesta de resolución practicada en relación con la regularización que afecta al periodo/s \_\_\_\_\_, por lo que deseo manifestar que:

Por tanto, como prueba de ello, se aportan los siguientes justificantes:

El interesado/representante, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_:

Fdo.: \_\_\_\_\_



## PRIMER TRIMESTRE

Núm.Fact.	F.Expe.	N.I.F.	Expedidor	Base Imp	%IVA	Cuota
<b>Cuotas no deducibles por aplicación del art. 95.Tres 2º Ley 37/1992 IVA. Servicios recibidos sobre vehículos</b>						
31362	01/02/2023	B86261823	CABIFY ESPAÑA, S.L.U.	91,81	10,0	9,18
54637	01/03/2023	B86261823	CABIFY ESPAÑA, S.L.U.	39,13	10,0	3,91
<b>Cuotas no deducibles por aplicación del art. 95.Uno Ley 37/1992 IVA. No afectación</b>						
1	16/01/2023	G05403621	CLUB DEPORTIVO CH27 RACING	6.611,57	21,0	1.388,43
5	03/02/2023	B88035688	COMERMUSIC, S.L.	12.800,00	21,0	2.688,00
<b>No afectación por artículo 96.Uno.6º LIVA, que regula las exclusiones y restricciones del derecho a deducir</b>						
53	14/01/2023	A79855201	PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	126,84	10,0	12,68
1922191180	24/01/2023	B85392355	ILUNION TURISMO RESPONSABLE, S.L.	138,18	10,0	13,82
1922191180	24/01/2023	B85392355	ILUNION TURISMO RESPONSABLE, S.L.	7,02	21,0	1,48
7674	08/02/2023	B27015676	HOTEL MENDEZ NUÑEZ, S.L.	45,45	10,0	4,55
2811230107	14/03/2023	A78304516	MELIA HOTELS INTERNACIONAL, S.A.	220,91	10,0	22,09
2811230125	24/03/2023	A78304516	MELIA HOTELS INTERNACIONAL, S.A.	132,49	10,0	13,25
43723	01/01/2023	A79855201	PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	192,70	10,0	19,27
269	28/12/2022	A79855201	PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	1.090,91	10,0	109,09
<b>TOTAL IVA MINORADO</b>						<b>4.285,75</b>

## SEGUNDO TRIMESTRE

Núm.Fact.	F.Expe.	N.I.F.	Expedidor	Base Imp	%IVA	Cuota
<b>Cuotas no deducibles por aplicación del art. 95.Tres 2º Ley 37/1992 IVA. Servicios recibidos sobre vehículos</b>						
82811	01/04/2023	B86261823	CABIFY ESPAÑA, S.L.U.	65,72	10,0	6,57
91879	01/05/2023	B86261823	CABIFY ESPAÑA, S.L.U.	79,26	10,0	7,93
121856	01/06/2023	B86261823	CABIFY ESPAÑA, S.L.U.	47,72	10,0	4,77
<b>Cuotas no deducibles por aplicación del art. 95.Uno Ley 37/1992 IVA. No afectación</b>						
2	01/04/2023	G05403621	CLUB DEPORTIVO CH27 RACING	13.223,14	21,0	2.776,86

**No afectación por artículo 96.Uno.6º LIVA, que regula las exclusiones y restricciones del derecho a deducir**

2227	04/04/2023	26019532T	ORDOÑEZ CASTILLO, JOSE ANGEL	690,00	10,0	69,00
9271	12/04/2023		EUROSTARS ATLANTICO	68,18	10,0	6,82
576	13/04/2023	B09869280	INVERSIONES CALA ROCHE, S.L.	316,09	10,0	31,61
4302	26/04/2023	B90042938	RESTAURACION Y EVENTOS, S.L.	245,50	10,0	24,55
447939	01/05/2023	A98728611	INTERMODALIDAD DE LEVANTE, S.A.	43,64	10,0	4,36
2610232620	11/05/2023	B17076886	MED PLAYA MANAGEMENT, S.L.	336,27	10,0	33,63
481391	14/05/2023	A98728611	INTERMODALIDAD DE LEVANTE, S.A.	123,65	10,0	12,37
5298	20/05/2023	B90042938	RESTAURACION Y EVENTOS, S.L.	190,32	10,0	19,03
320956	31/05/2023	A63422141	VUELING ARILINES, S.A.	20,90	10,0	2,09
1023330517	31/05/2023	ESW0071513	RYANAIR DAC	9,08	10,0	0,91
532817	31/05/2023	A98728611	INTERMODALIDAD DE LEVANTE, S.A.	167,27	10,0	16,73
1711	04/06/2023	A28180214	HOTELES RESIDENCIAS Y TURISMO, S.A.	277,27	10,0	27,73
250074037	18/06/2023	B07548696	BARCELO ARRENDAMIENTOS HOTELEROS, S.L.	426,76	10,0	42,68
1417532568	27/06/2023	A85850394	IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	237,83	10,0	23,78
1415595323	27/06/2023	A85850394	IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	155,67	10,0	15,57
391722	27/06/2023	A63422141	VUELING ARILINES, S.A.	86,35	10,0	8,64
				<b>TOTAL IVA MINORADO</b>	<b>3.135,63</b>	

**TERCER TRIMESTRE**

Núm.Fact.	F.Expe.	N.I.F.	Expedidor	Base Imp	%/IVA	Cuota
-----------	---------	--------	-----------	----------	-------	-------

**Cuotas no deducibles por aplicación del art. 95.Tres 2º Ley 37/1992 IVA. Servicios recibidos sobre vehículos**

131537	01/07/2023	B86261823	CABIFY ESPAÑA, S.L.U.	226,79	10,0	22,68
160383	01/08/2023	B86261823	CABIFY ESPAÑA, S.L.U.	34,88	10,0	3,49
181584	01/09/2023	B86261823	CABIFY ESPAÑA, S.L.U.	60,86	10,0	6,09

**Cuotas no deducibles por aplicación del art. 95.Uno Ley 37/1992 IVA. No afectación**

4	01/07/2023	G05403621	CLUB DEPORTIVO CH27 RACING	2.479,34	21,0	520,66
260337259	03/07/2023	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	990,91	21,0	208,09
1620137	22/09/2023	A28812618	IKEA IBERICA, S.A.	1.115,45	21,0	234,25
1655604	28/09/2023	A28812618	IKEA IBERICA, S.A.	308,12	21,0	64,70

**Falta documento justificativo. Artículo 97.Uno de la Ley 37/1992 IVA**

3423700439 15/07/2023 H85539856 CDAD. PROP DE LA PARCELA 6 AVDA ARANGON 81,82 10,0 8,18

**No afectación por artículo 96.Uno.6º LIVA, que regula las exclusiones y restricciones del derecho a deducir**

50945	02/07/2023	A79855201	PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	391,49	10,0	39,15
12951522	05/07/2023	A86868189	RENFE VIAJEROS, S.A.	29,27	10,0	2,93
12951521	05/07/2023	A86868189	RENFE VIAJEROS, S.A.	29,27	10,0	2,93
4011811597	05/07/2023	A85850394	IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	3,64	10,0	0,36
666980	15/07/2023	A98728611	INTERMODALIDAD DE LEVANTE, S.A.	109,84	10,0	10,98
6709	31/07/2023	A03250198	HOTEL SOL DE JAVEA	1.318,76	21,0	276,94
52013	10/08/2023	A79855201	PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	2.205,90	10,0	220,59
3707	15/08/2023	A28180214	HOTELES RESIDENCIAS Y TURISMO, S.A.	1.548,86	10,0	154,89
2312692	27/08/2023	B07548696	BARCELO ARRENDAMIENTOS HOTELEROS, S.L.	390,98	10,0	39,10
2312650	27/08/2023	B07548696	BARCELO ARRENDAMIENTOS HOTELEROS, S.L.	42,25	10,0	4,23
2312650	27/08/2023	B07548696	BARCELO ARRENDAMIENTOS HOTELEROS, S.L.	61,49	21,0	12,91
1024621019	30/08/2023	ESW0071513	RYANAIR DAC	232,38	10,0	23,24
823022690	19/09/2023	B82438938	CORAL EQUITY E 1999, S.L.	31,40	21,0	6,60
823022692	19/09/2023	B82438938	CORAL EQUITY E 1999, S.L.	236,36	10,0	23,64
831674	22/09/2023	A98728611	INTERMODALIDAD DE LEVANTE, S.A.	116,62	10,0	11,66

**No afectación por artículo 96.Uno.5º LIVA, que regula las exclusiones y restricciones del derecho a deducir**

2304195	20/09/2023	B45589215	HOTEL COMENDADOR (Carranque -TOELDO)	7.636,36	10,0	763,64
2304196	23/09/2023	B45589215	HOTEL COMENDADOR (Carranque -TOELDO)	12.536,45	10,0	1.253,65
<b>TOTAL IVA MINORADO</b>						<b>3.915,58</b>

**CUARTO TRIMESTRE**

Núm.Fact.	F.Expe.	N.I.F.	Expedidor	Base Imp	%/IVA	Cuota
-----------	---------	--------	-----------	----------	-------	-------

**Cuotas no deducibles por aplicación del art. 95.Tres 2º Ley 37/1992 IVA. Servicios recibidos sobre vehículos**

131537	01/07/2023	B86261823	CABIFY ESPAÑA, S.L.U.	226,79	10,0	22,68
160383	01/08/2023	B86261823	CABIFY ESPAÑA, S.L.U.	34,88	10,0	3,49
181584	01/09/2023	B86261823	CABIFY ESPAÑA, S.L.U.	60,86	10,0	6,09

**Cuotas no deducibles por aplicación del art. 95.Tres 2º Ley 37/1992 IVA. Servicios recibidos sobre vehículos**

Se admiten en dicho porcentaje del 50% de acuerdo con lo previsto en el artículo 95

91023938	26/10/2023	B29006657	ANHER, S.L. LOS ALAMOS	33,83	21,0	7,11
928	07/12/2023	A80298839	REPSOL, S.A.	33,76	21,0	7,09

**Cuotas no deducibles por aplicación del art. 95.Uno Ley 37/1992 IVA. No afectación**

351450	02/10/2023	B57679714	REFORMAN NETWORK, S.L.	2.724,09	21,0	572,06
7	03/10/2023	G05403621	CLUB DEPORTIVO CH27 RACING	2.479,34	21,0	520,66
371500	26/11/2023	B57679714	REFORMAN NETWORK, S.L.	56,00	21,0	11,76
371499	26/11/2023	B57679714	REFORMAN NETWORK, S.L.	197,45	21,0	41,46
UA07056769	13/12/2023	N0072469J	APPLE DISTRIBUTION INTERNATIONAL	2.428,10	21,0	509,90

**No afectación por artículo 96.Uno.6º LIVA, que regula las exclusiones y restricciones del derecho a deducir**

479588	08/10/2023	A29037512	APARTAMENTOS BAJONDILLO	234,55	10,0	23,45
582227	18/10/2023	B33581174	GRUPO DE EMPRESAS TURISTICAS MARTINEZ, S	63,04	10,0	6,31
925125	19/10/2023	A98728611	INTERMODALIDAD DE LEVANTE, S.A.	181,56	10,0	18,16
1025430664	24/10/2023	ESW0071513	RYANAIR DAC	248,98	10,0	24,90
1025491547	29/10/2023	ESW0071513	RYANAIR DAC	209,18	10,0	20,92
960087	29/10/2023	A98728611	INTERMODALIDAD DE LEVANTE, S.A.	76,17	10,0	7,62
2300189	06/11/2023	B36932671	ZAPOPAN, S.L.	157,27	10,0	15,73
47712	10/11/2023	B62133384	WORD TRADE CENTER HOTEL, S.L.	166,40	10,0	16,64
47713	10/11/2023	B62133384	WORD TRADE CENTER HOTEL, S.L.	12,51	10,0	1,25
1025654052	11/11/2023	ESW0071513	RYANAIR DAC	247,56	10,0	24,76
1008832	11/11/2023	A98728611	INTERMODALIDAD DE LEVANTE, S.A.	127,51	10,0	12,75
1008672	11/11/2023	A98728611	INTERMODALIDAD DE LEVANTE, S.A.	251,29	10,0	25,13
23004774	25/11/2023	25846469N	BUENO SANCHEZ, MARIA ISABEL	80,00	10,0	8,00
1073706	29/11/2023	A98728611	INTERMODALIDAD DE LEVANTE, S.A.	104,66	10,0	10,47
12736	21/12/2023	B90042938	RESTAURACION Y EVENTOS, S.L.	142,77	10,0	14,28

<b>TOTAL IVA MINORADO</b>	<b>1.932,67</b>
---------------------------	-----------------